

## Guía de Accesibilidad del Contribuyente

### GUÍA GENERAL

El Servicio de Impuestos Internos está comprometido a asegurar que todos los contribuyentes puedan participar y recibir el beneficio de nuestros programas y servicios. Este compromiso comprende también los programas que reciben la ayuda del *IRS* – Asistencia Voluntaria al Contribuyente (*VITA*, por sus siglas en inglés), Asesoramiento Tributario para los Ancianos (*TCE*, por sus siglas en inglés) y los Talleres de Ayuda Para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés).

Ofrecemos acomodaciones razonables para los contribuyentes con discapacidades relacionadas con la visión, audición, cognitivas, movilidad u otras necesidades. Si el inglés es su segundo idioma, también ofrecemos servicios en otros idiomas, tanto en forma escrita como hablada.

Puede solicitar ayuda lingüística o de discapacidad, en cualquier momento cuando solicite los servicios del *IRS* o de un programa ayudado por el *IRS*. Nuestra ayuda es gratuita para los contribuyentes. Respondemos a las solicitudes en base a las necesidades individuales.

Si tiene alguna inquietud o pregunta acerca de las acomodaciones razonables o ayuda lingüística, por favor, comuníquese con nosotros a:

*Civil Rights Unit  
Internal Revenue Service, Room 2413  
1111 Constitution Avenue, NW  
Washington, DC 20224*

[Edi.crd.ra@irs.gov](mailto:Edi.crd.ra@irs.gov) o [edi.civil.rights.division@irs.gov](mailto:edi.civil.rights.division@irs.gov)

202-317-6925 o TTY/TDD 202-289-4394

## Preguntas Frecuentes sobre las Acomodaciones Razonables

### 1. ¿Qué es una acomodación razonable?

Una acomodación razonable es cualquier cambio efectuado a una política, práctica, procedimiento o servicio que proporciona a un contribuyente con una discapacidad, igual acceso a los programas y servicios del *IRS* y los programas y servicios ayudados por el *IRS*.

### 2. ¿Cuáles son algunos ejemplos de las acomodaciones razonables?

Hay muchas acomodaciones diferentes y trabajaremos para responder a su solicitud en base a su necesidad. Ejemplos de las acomodaciones incluyen:

- Servicio de intérprete de lenguaje de señas
- Documentos impresos en letra grande/Braille

### 3. ¿Quién reúne los requisitos para las acomodaciones razonables?

Una persona con una discapacidad puede reunir los requisitos para una acomodación razonable, si él o ella tiene dificultades con una o más de las actividades principales de la vida, tales como:

- Respirar
- Caminar
- Funciones cognitivas
- Hablar
- Oír
- Visión
- Movilidad

### 4. ¿Cómo solicito una acomodación razonable?

Si necesita una acomodación razonable, pídasela a un empleado del *IRS*, o en un sitio de un programa ayudado por el *IRS* pídasela a un voluntario.

### 5. ¿Cuándo debo solicitar una acomodación razonable?

Puede solicitar una acomodación razonable en cualquier momento durante su visita con el *IRS* o las instalaciones de un programa ayudado por el *IRS*. De vez en cuando puede ser necesario que sea programado para una hora en que las acomodaciones estén disponibles. También puede solicitar las acomodaciones razonables de antemano cuando haga su cita por teléfono.

**6. ¿Qué es un programa o actividad ayudado por el IRS?**

El IRS proporciona ayuda financiera a sus colaboradores, tales como los programas de VITA, TCE, o LITC. Todos los programas o actividades operados a través de estas colaboraciones se consideran programas o actividades ayudados por el IRS.

**7. ¿Puede el IRS o los programas ayudados por el IRS solicitar mi documentación médica cuando solicito una acomodación razonable?**

No. Nadie debe pedirle documentación médica cuando solicita una acomodación razonable. Sólo le deben preguntar acerca de qué tipo de ayuda necesita.

**8. ¿Puede alguien solicitar una acomodación razonable de mi parte?**

Sí. Cualquier persona puede solicitar una acomodación razonable de parte de una persona con una discapacidad que necesita los servicios del IRS.

Visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) y pulse en la pestaña Civil Rights (*Derechos Civiles*) en la parte inferior de la página, para las preguntas más frecuentes.

## Preguntas Frecuentes sobre el Acceso de Idioma

**1. ¿Quién se considera una persona con dominio limitado de inglés (LEP, por sus siglas en inglés)?**

Si el inglés no es su idioma primario y usted tiene capacidades limitadas para leer, hablar, escribir o entender el inglés, usted puede ser considerado LEP.

**2. ¿Qué tipos de ayuda de lenguaje verbal están disponibles para los contribuyentes LEP?**

La ayuda de lenguaje verbal incluye los siguientes:

- Personal bilingüe calificado
- Servicio de interpretación por teléfono
- Voluntarios comunitarios bilingües calificados en los programas de colaboradores

### 3. ¿Cómo obtengo ayuda con el lenguaje verbal?

Para recibir ayuda con el lenguaje verbal en una oficina del *IRS*, por favor, informe al empleado del *IRS* que usted necesita ayuda lingüística. Hemos capacitado a personal bilingüe y utilizamos los servicios de intérpretes por teléfono.

Para recibir ayuda con el lenguaje verbal en una instalación de un programa ayudado por el *IRS*, informe al voluntario que necesita ayuda lingüística. Los programas ayudados por el *IRS* utilizan una variedad de recursos. Tenga en cuenta, que es posible que la ayuda no esté disponible de inmediato, pero deben comunicarse con usted cuando los servicios lingüísticos estén disponibles. Nuestros colaboradores indican sus servicios lingüísticos más a menudo disponibles, en las páginas web del localizador de sitios de *VITA/TCE/LITC*.

### 4. ¿Puedo traer mi propio intérprete para reunirse con el *IRS* o con un colaborador ayudado por el *IRS*?

Por lo general, los miembros de la familia, hijos, amigos y otros voluntarios sin adiestramiento no son utilizados como intérpretes, ya que desconocen ciertos términos necesarios para una interpretación exacta. Si usted trae su propio intérprete, nuestros colaboradores o colaboradores ayudados por el *IRS* pueden proporcionarle un intérprete calificado, además del suyo, dependiendo de la dificultad del asunto.

### 5. ¿Qué clases de ayuda de traducción escrita están disponibles?

El *IRS* y los colaboradores ayudados por el *IRS* aseguran que los contribuyentes con dominio limitado de inglés tengan acceso a documentos importantes. Actualmente, el *IRS* tiene más de 100 documentos traducidos al español o a otros idiomas. Muchos documentos incluyen información de contacto para ayuda lingüística. El sitio web *irs.gov* está disponible en cinco idiomas adicionales: español, chino, coreano, ruso y vietnamita.

### 6. ¿Qué es un documento vital?

Los documentos vitales/importantes escritos incluyen:

- Formularios de consentimiento y queja
- Formularios de solicitud y de admisión
- Avisos escritos de los derechos
- Avisos de denegación, pérdida o reducción de beneficios o servicios
- Señales y avisos que informan a las personas con dominio limitado de inglés sobre los servicios gratuitos de ayuda con el idioma

Visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov) y pulse en la pestaña Civil Rights (*Derechos Civiles*) en la parte inferior de la página, para las preguntas más frecuentes.